



CERTIFICACIÓN



SERRANO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD NUMERO UNO DE SANTA POLA; PROVINCIA DE ALICANTE, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

Certifico: Que para expedir la certificación que se ordena en el precedente mandamiento, previa comprobación la veracidad del CSV, he examinado los libros del archivo a mi cargo y de ellos resulta:

DESCRIPCION:

RUSTICA: En término de Santa Pola, partido de Valverde Bajo, tres mil cinco metros cuadrados, o sea, tres tahullas de tierra secano.- Linda: Norte y Este, con tierras de Pedro Juan Valero; Sur, Vereda, vertiente en medio; y Oeste, las de Antonio Baile Alba.- INSCRITA BAJO EL NUMERO 54102 OBRANTE AL FOLIO 9 DEL LIBRO 989 DE SANTA POLA.- CODIGO REGISTRAL ÚNICO: 03037000571893.- Refª Catastral: 1210000000500293WK.-

TITULARIDAD:

La entidad **PLAYA DE PERLAS, S.L.** en cuanto a **LA TOTALIDAD** de esta finca del **PLENO DOMINIO**.- Adquirida por **COMPRAVENTA**. Escritura otorgada en Santa Pola con número de protocolo 4033/2004, de fecha 8 de Noviembre de 2004, ante su Notario Don JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ CIUDAD.- Inscripción 2ª. En la fecha 30 de Marzo de 2006, al tomo 1933, libro 989, folio 9.-

CARGAS VIGENTES:

CARGA PROPIA:

HIPOTECA a favor de **SOCIEDAD DE GARANTIA RECIPROCA DE LA COMUNITAT VALENCIANA**, sobre la titularidad de **PLAYA DE PERLAS, S.L.** en cuanto al 100%, para responder de **213.400 EUROS DE PRINCIPAL; 46.560 euros de intereses de demora; 38.800 euros para costas y gastos judiciales; con un valor de subasta de 298.760 euros.- VENCIMIENTO: 14 de Octubre de 2016.- PLAZO: 84 meses.- FORMALIZADA** en escritura autorizada por el/la Notario DON JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ CIUDAD, de SANTA POLA, número de protocolo 2286, el día 14/10/08.- **CONSTITUIDA** en la inscripción 6ª, TOMO: 1.933, LIBRO: 989, FOLIO: 9, con fecha 02/12/08.

CARGA PROPIA:

EMBARGO a favor de **AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA** contra la titularidad de **PLAYA DE PERLAS, S.L.** en cuanto a la totalidad, en reclamación de **DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CUARENTA Y TRES EUROS DE PRINCIPAL; DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON VEINTITRÉS EUROS DE INTERESES Y COSTAS; DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHO EUROS DE COSTAS PRESUPUESTADAS; CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y NUEVE EUROS DE RECARGO DE APREMIO**. PRORROGADA POR LA LETRA B. Ordenado en Procedimiento administrativo de apremio con fecha 19 de Octubre de 2012 seguido por Suma Gestión Tributaria, de Santa Pola, en expediente administrativo número 2008-22-061141.- Según Mandamiento de fecha 13/02/2013.- ANOTACIÓN LETRA A, TOMO: 1.933, LIBRO: 989, FOLIO: 11, con fecha 11/03/13.

CARGA PROPIA:

Certificación. AL MARGEN DE LA ANOTACION APARECE EXTENDIDA NOTA EXPRESIVA DE HABER SIDO EXPEDIDA, CON IGUAL FECHA, CERTIFICACION DE CARGAS Y GRAVAMENES DE LA FINCA, INTERESADA EN EL MISMO DOCUMENTO QUE HA MOTIVADO LA ANOTACION.-

CARGA PROPIA:

PRORROGA DE LA ANOTACION LETRA A. Ordenado en Procedimiento administrativo de apremio con fecha 13 de Enero de 2017 seguido por Suma Gestión Tributaria, de Santa Pola, en expediente administrativo número 2008-22-061141.- Según Mandamiento de fecha 13/01/2017.- ANOTACIÓN LETRA B, TOMO: 1.933, LIBRO: 989, FOLIO: 11, con fecha 02/02/17.

DESCRIPCION:

RUSTICA: Partido Valverde Bajo, cuatro mil cuarenta y siete metros cuadrados, con una casa llamada de palmera, de planta baja, cuya superficie es de trescientos cuarenta metros cuadrados, con parte de aljibe y los ensanches de

casa y de era, aprovechándose de las aguas que discurren por el azagador cuando se halla llenado el aljibe de la indicada casa.- Linda; Norte, con camino y finca de Luisa Manarel Juan; Sur, camino de entrada que pasa por delante de la casa y finca de Hermanos Molina Manarel; Este, con otra finca de Pedro Juan Gómez, y Oeste, con finca de Gertrudis y Antonio Juan Gómez.- INSCRITA BAJO EL NUMERO 54104 OBRANTE AL FOLIO 13 DEL LIBRO 989 DE SANTA POLA.- CODIGO REGISTRAL UNICO: 03037000571909.- Refª Catastral: 001701500YH03C0001KJ.-

TITULARIDAD:

La entidad **PLAYA DE PERLAS, S.L.** en cuanto a **LA TOTALIDAD** de esta finca del **PLENO DOMINIO.-** Adquirida por **COMPRAVENTA.** Escritura otorgada en Santa Pola con número de protocolo 4033/2004, de fecha 8 de Noviembre de 2004, ante su Notario Don **JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ CIUDAD.-** Inscripción 2ª. En la fecha 30 de Marzo de 2006, al tomo 1933, libro 989, folio 13.-

CARGAS VIGENTES:

CARGA PROPIA:

HIPOTECA a favor de **SOCIEDAD DE GARANTIA RECIPROCA DE LA COMUNITAT VALENCIANA,** sobre la titularidad de **PLAYA DE PERLAS, S.L.** en cuanto al 100%, para responder de **292.600 EUROS DE PRINCIPAL; 63.840 euros de intereses de demora; 53.200 euros para costas y gastos judiciales; con un valor de subasta de 409.640 euros.- VENCIMIENTO:** 14 de Octubre de 2016.- **PLAZO:** 84 meses.- **FORMALIZADA** en escritura autorizada por el/la Notario **DON JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ CIUDAD,** de **SANTA POLA,** número de protocolo 2286, el día 14/10/08.- **CONSTITUIDA** en la inscripción 6ª, TOMO: 1.933, LIBRO: 989, FOLIO: 16, con fecha 02/12/08.

CARGA PROPIA:

EMBARGO a favor de **JOSE PEDRO QUILES GARCIA** contra la titularidad de **PLAYA DE PERLAS, S.L.** en cuanto a la totalidad, en reclamación de **SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SESENTA Y SEIS EUROS DE PRINCIPAL; VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON SETENTA EUROS DE gastos, intereses y costas.** PRORROGADA POR LA LETRA F. Ordenado en Resolución dictada con fecha 19 de Diciembre de 2012 por el Juzgado de 1ª Instancia Nº 4 de Elche, de Elche, en procedimiento número 3113/2012.- Según Mandamiento de fecha 20/12/2012.- ANOTACIÓN LETRA A, TOMO: 1.933, LIBRO: 989, FOLIO: 16, con fecha 15/02/13.

CARGA PROPIA:

EMBARGO a favor de **JOSE PEDRO QUILES GARCIA** contra la titularidad de **PLAYA DE PERLAS, S.L.** en cuanto a la totalidad, en reclamación de **DOCE MIL OCHENTA Y UN CON UN EURO DE PRINCIPAL; TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON TREINTA Y UN EUROS DE INTERESES Y COSTAS.** PRORROGADA POR LA LETRA F. Ordenado en Resolución dictada con fecha 28 de Diciembre de 2012 por el Juzgado de 1ª Instancia Nº 4 de Elche, de Elche, en procedimiento número 3137/2012.- Según Mandamiento de fecha 15/01/2013.- ANOTACIÓN LETRA B, TOMO: 1.933, LIBRO: 989, FOLIO: 16, con fecha 25/02/13.

CARGA PROPIA:

EMBARGO a favor de **AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA** contra la titularidad de **PLAYA DE PERLAS, S.L.** en cuanto a la totalidad, en reclamación de **DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CUARENTA Y TRES EUROS DE PRINCIPAL; DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON VEINTITRÉS EUROS DE INTERESES Y COSTAS; DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHO CENTÉSIMAS EUROS DE COSTAS PRESUPUESTADAS; CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y NUEVE EUROS DE RECARGO DE APREMIO.** PRORROGADA POR LA LETRA G. Ordenado en Procedimiento administrativo de apremio con fecha 19 de Octubre de 2012 seguido por Suma Gestión Tributaria, de Santa Pola, en expediente administrativo número 2008-22-061141.- Según Mandamiento de fecha 13/02/2013.- ANOTACIÓN LETRA C, TOMO: 1.933, LIBRO: 989, FOLIO: 16, con fecha 11/03/13.

CARGA PROPIA:

Certificación. AL MARGEN DE LA ANOTACION APARECE EXTENDIDA NOTA EXPRESIVA DE HABER SIDO EXPEDIDA, CON IGUAL FECHA, CERTIFICACION DE CARGAS Y GRAVAMENES DE LA FINCA, INTERESADA EN EL MISMO DOCUMENTO QUE HA MOTIVADO LA ANOTACION.-

CARGA PROPIA:

EMBARGO a favor de **JOSE PEDRO QUILES GARCIA** en reclamación de **VEINTIDÓS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA Y CINCO EUROS DE PRINCIPAL; SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CUATRO CENTÉSIMAS EUROS DE Intereses y costas.** PRORROGADA POR LA LETRA F. Ordenado en Resolución dictada con fecha 17 de Enero de 2013 por el Juzgado de 1ª Instancia Nº 4 de Elche, de Elche, en procedimiento número 3150/2012.- Según Mandamiento de fecha 08/03/2013.- ANOTACIÓN LETRA E, TOMO: 2.127, LIBRO: 1.183, FOLIO: 5, con fecha 16/04/13.



CERTIFICACIÓN



CARGA PROPIA:

PRORROGA DE LAS ANOTACIONES LETRAS A, B y E. Ordenado en Resolución dictada con fecha 8 de Noviembre de 2016 por el Juzgado de 1ª Instancia Nº 4 de Elche, de Elche, en procedimiento número 3113/2012, al que se acumularon los procedimientos 3137/2012 y 3150/2012.- Según Mandamiento de fecha 08/11/2016.- ANOTACIÓN LETRA F, TOMO: 2.127, LIBRO: 1.183, FOLIO: 5, con fecha 29/12/16.

CARGA PROPIA: Al margen de la anotación F, aparece extendida nota de fecha 29/12/16, según la cual: Queda afecta por 5 años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado exenta/no sujeta.

CARGA PROPIA:

PRORROGA DE LA ANOTACION LETRA C. Ordenado en Procedimiento administrativo de apremio con fecha 13 de Enero de 2017 seguido por Suma Gestión Tributaria, de Santa Pola, en expediente administrativo número 2008-22-061141.- Según Mandamiento de fecha 13/01/2017.- ANOTACIÓN LETRA G, TOMO: 2.127, LIBRO: 1.183, FOLIO: 5, con fecha 02/02/17.

SE HACE CONSTAR EXPRESAMENTE que se encuentran VIGENTES Y SIN CANCELAR las hipotecas constituidas a favor de SOCIEDAD DE GARANTIA RECIPROCA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, habiéndose extendido al margen de la inscripción sexta de hipoteca de cada una de dichas fincas, la nota a que hace referencia el Artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.-

Sobre las fincas de que se certifica NO APARECE IMPUESTA MAS CARGA, GRAVAMEN, AFECCION O LIMITACION DE CLASE ALGUNA vigente hasta el día de hoy.

Y no existiendo presentado en el Libro Diario ningún documento pendiente de inscripción, por el cual se transfiera, grave, limite, modifique o condicione el dominio de la finca de que se certifica, extiendo la presente, que firmo en Santa Pola.- DILIGENCIA.- Conforme al Artículo 689.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, ha sido hecha la comunicación, por correo certificado con acuse de recibo a los titulares de derechos que figuran inscritos en asientos posteriores al del gravamen que se ejecuta, los derechos relacionados; archivándose duplicado de las mismas, y de los correspondientes acuses de recibo; del resultado final de estas comunicaciones, se comunicará a los efectos oportunos.-

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por JOSÉ ÁNGEL SÁNCHEZ SERRANO registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE SANTA POLA 1 a día veintiuno de Mayo del año dos mil diecinueve.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.



(*) C.S.V.: 203037129FF55876

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

